



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

190013103003 2014-00197-00
RESPONSABILIDAD CIVIL
NIDIA CASTRO CAMPO
FELIX MARIA GRIMALDO

Vista la petición elevada por La Dra MERARY CASTILLO GUZMAN y una vez inscrita la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas SYA 541 de propiedad del demandado FELIX MARIA GRIMALDO PACHECO ante la Secretaría de Tránsito de Timbio, el Juzgado Sexto Civil del Circuito De Popayán

DISPONE

COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca, para que se sirva adelantar diligencia de secuestro sobre el bien vehículo automotor CAMIÓN placas SYA 541 de propiedad de FELIX MARIA GRIMALDO PACHECO identificado con CC Nro. 70515566, que se encuentra en la vivienda ubicada en la carrera 11 Nro. 12-45 de Piendamó Cauca, para lo cual se libere despacho comisorio conforme lo indicado por los artículos 44, 595, 599, del C.G.P., con facultades para designar secuestro, librese despacho comisorio y como insertos envíese copia de la inscripción del embargo en la oficina de tránsito del municipio de Timbio como de las providencias de 25 de febrero de 2020, 6 de marzo de 2020 y de 30 de julio de 2020.

LIBRESE COMISORIO

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ



DESPACHO COMISORIO NUMERO UNO
DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

A

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIENDAMO OFICINA DE REPARTO

HACE SABER

Que en el proceso radicado bajo el número 190013103003 2014-00197-00 de RESPONSABILIDAD CIVIL interpuesto por NIDIA CASTRO CAMPO y otros contra FELIX MARIA GRIMALDO, se ha dictado una providencia de 30 de Julio de 2020 que dice:

“JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

Vista La petición elevada por La Dra MERARY CASTILLO GUZMAN y una vez inscrita la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas SYA 541 de propiedad del demandado FELIX MARIA GRIMALDO PACHECO ante La Secretaría de Tránsito de Timbio, el Juzgado Sexto Civil del Circuito De Popayán DISPONE: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca, para que se sirva adelantar diligencia de secuestro sobre el bien vehículo automotor CAMIÓN placas SYA 541 de propiedad de FELIX MARIA GRIMALDO PACHECO identificado con CC Nro. 70515566, que se encuentra en la vivienda ubicada en la carrera 11 Nro. 12-45 de Piendamó Cauca, para lo cual se libere despacho comisorio conforme lo indicado por los artículos 44, 595, 599, del C.G.P., con facultades para designar secuestro, librese despacho comisorio y como insertos envíese copia de la inscripción del embargo en la oficina de tránsito del municipio de Timbio como de las providencias de 25 de febrero de 2020, 6 de marzo de 2020 y de 30 de julio de 2020. LIBRESE COMISORIO NOTIFIQUESE ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA JUEZ ”

Se faculta al comisionado para que designe secuestro. Librese despacho comisorio e insertese como anexo copia de la inscripción del embargo en la oficina de tránsito del municipio de Timbio como de las providencias de 25 de febrero de 2020, 6 de marzo de 2020 y de 30 de julio de 2020. Para que sea diligenciado y devuelto oportunamente se libra EL DESPACHO COMISORIO HOY 30 DE JULIO DE 2020

Ana Raquel Martínez Dorado
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA